



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

275

N°

PROCEDIMIENTO DE APROBACION,
ACTUALIZACION Y/O CANCELACION
DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE
VUELO POR INSTRUMENTOS

UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA
Y SALVAMENTO

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	ATCO. Luis Benjamin Rojas Santa Cruz INSPECTOR I PANS/OPS	15 JUN 2026	
	Ing. Judith Olinda Tarquino Mamani TÉCNICO EN NAVEGACIÓN AÉREA	15 JUN 2026	
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Gallardo TÉCNICO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SOA	26 JUN 2026	
	ATCO. Yesid Albaro Arze Pinto JEFE DE UNIDAD ATM/SAR	26 JUN 2026	
	ATCO. Ruben Dario Cuellar Lorini DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA	26 JUN 2026	
APROBADO	Cmdt. Jose Antonio Fanola Orias DIRECTOR EJECUTIVO a.i.	13 JUL 2026	

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 2 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión	Fecha de aprobación (Resolución Administrativa)	Cambio Realizado	Fecha de Aplicación
Rev.0	13 JUL 2026	Procedimiento Nuevo	13 JUL 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 275
La Paz, 13 JUL 2026

VISTOS:

El Informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0204/26 DGAC/10483/2026, de 15 de junio de 2026, suscrito por el Inspector I PANS OPS, dependiente de la Unidad ATM/SAR, de la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil; el Informe DGAC/PLA/INF-0063/26 DGAC/10483/2026, de 26 de junio de 2026, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referido a la Aprobación del Documento DNA/ATM-SAR-PRO-006, Procedimiento de Aprobación Actualización y/o Cancelación de Diseños de Procedimientos de vuelo por Instrumentos; el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0353/26 DGAC/10483/2026, de 13 de julio de 2026, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección Jurídica; y todos los antecedentes que convino ver.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía, la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el Inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "(...) 5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia; asimismo, el Numeral 8) del mismo Artículo, entre otras, describe: Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0204/26 DGAC/10483/2026, de 15 de junio de 2026, suscrito por el Inspector I PANS OPS, dependiente de la Unidad ATM/SAR, de la Dirección de Navegación Aérea señala que: "(...) Durante la Asistencia Técnica dirigida a la Dirección de Navegación Aérea por parte del SRVSOP se observó la Pregunta de Protocolo 7.253 - ¿Se asegura el Estado de que los procedimientos de vuelo se ajusten a los criterios promulgados por el Estado?, conforme a lo siguiente: La regulación aplicable al proveedor ATS establece en el RAB 92 (actualmente RAB211) Apéndice J la obligación de establecer un proceso de calidad para el diseño de los procedimientos de vuelo, en consonancia con lo establecido en el ANEXO 11 Ap. 7, pero el proveedor de servicios no ha implementado el proceso de calidad (...) En ese sentido, el SRVSOP recomendó lo siguiente: Se recomienda que el Estado se asegure que los procedimientos de vuelo se ajusten a los criterios promulgados por el Estado (...) Para subsanar las observaciones a la pregunta de protocolo se determinó elaborar el Procedimiento DNA/ATM-SAR-PRO-006 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS (...) Cabe hacer notar que dentro de la planificación de la Unidad ATM/SAR se tenía previsto el desarrollo de 2 procedimientos Revisión periódica de procedimientos de vuelo y Gestión de aprobación de procedimientos de vuelo por instrumentos. Sin embargo, de acuerdo



al análisis realizado se ha visto por conveniente realizar un solo procedimiento (...) Por lo anteriormente mencionado se diseñó el Procedimiento DNA/ATM-SAR-PRO-006 - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS en su revisión 0, el cual fue revisado y adecuado de acuerdo a los procedimientos de elaboración de documentación del Sistema de Gestión de Calidad (...); en ese contexto concluye: "(...) Por las razones expuestas en el anterior punto el Procedimiento DNA/ATM-SAR-PRO-006 - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS fue elaborado cumpliendo con la observación realizada en la pregunta de protocolo 7.253 (...) Aclarar que la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados según lo establecido en el DS 28478. (...)"; y recomienda "(...) gestionar la aprobación con resolución administrativa del Procedimiento DNA/ATM-SAR-PRO-006 - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS cumpliendo lo establecido en el DS 28478 y en base a los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (...)".

Que por Informe DGAC/PLA/INF-0063/26 DGAC/10483/2026, de 26 de junio de 2026, emitido por el Responsable en Planificación y Calidad a.i., dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, referente a la Aprobación del Documento DNA/ATM-SAR-PRO-006 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS, que señala: "(...) En atención al informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0204/26 DGAC/10483/2026 de la Unidad de Gestión de Tránsito Aéreo - Búsqueda y Salvamento, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2902, el Decreto Supremo N° 28478, el anexo 8 del Convenio de Chicago sobre la Aviación Civil Internacional, y en función a los reglamentos RAB 211 se ha determinado la necesidad de Aprobar un nuevo Procedimiento, ya que durante la asistencia técnica a la Dirección de Navegación Aérea por parte de SRVSOP se observó la pregunta de protocolo 7.253 llegando a tener la siguiente recomendación: Se recomienda que el Estado se asegure que los procedimientos de vuelo se ajusten a los criterios promulgados por el Estado se asegure que los procedimientos de vuelo se ajusten a los criterios promulgados por el Estado. Para subsanar las observaciones se determinó elaborar el Procedimiento definido, el cual mitigaría la observación generada y descrita anteriormente (...) En ese sentido, se ha procedido a generar el Procedimiento de Aprobación Actualización y/o Cancelación de Diseños de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos en su versión 0 a fin de dar cumplimiento a la Recomendación generada en la asistencia SRVSOP a la Dirección de Navegación Aérea (...)".

Que el Informe citado precedentemente, concluye: "(...) 1) Se ha elaborado el procedimiento conforme al formato y estructura estandarizada establecidos en el procedimiento DGAC-PRO-001R3 (Elaboración de Información Documentada) (...) 2). Conforme al Decreto Supremo N° 28478, la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia facultada para aprobar los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados (...) 3) Contar con un procedimiento, el cual cumpla con las recomendaciones generadas por parte del SRVSOP, respecto a la observación generada en la pregunta de protocolo 7.253 (...)"; y recomienda: "(...) 1. Firmar el ejemplar adjunto del documento a aprobar (...) 2). Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos detallados en el numeral II, junto con el ejemplar adjunto del documento mencionado (...) 3) Incluir en la parte resolutive de la resolución administrativa la tabla de control de cambios presentada en el punto II (...) 4. Una vez emitida la Resolución Administrativa de aprobación, favor remitir los documentos originales firmados al Área de Planificación y Calidad para su incorporación al registro documental y control posterior (...)".

Que mediante Informe DGAC/DJ/UAI/INF-0353/26 DGAC/10483/2026, de 13 de julio de 2026, la Dirección Jurídica, señala que: "(...) tomando en cuenta la normativa legal anotada en el presente Informe, el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuenta con las competencias y atribuciones para la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia (...) En ese contexto, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, suscriba la Resolución Administrativa que apruebe el Procedimiento DNA/ATM-SAR-PRO-006 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS (...); asimismo, concluye: "(...) que la aprobación del Procedimiento DNA/ATM-SAR-PRO-006 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS, solicitado por la Unidad ATM/SAR,



dependiente de la Dirección de Navegación Aérea; es viable, conforme lo señalado en el Informe Técnico DGAC/PLA/INF-0063/26 DGAC/10483/2026, de 26 de junio de 2026, el cual deberá formar parte indivisible de la Resolución Administrativa; asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control (...).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 32132, de 24 de noviembre de 2025, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC, el Cmdte. José Antonio Fanola Orías.

Que el Numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, la emisión de Resoluciones Administrativas, sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el siguiente Procedimiento de la Unidad ATM/SAR, dependiente de la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, adecuado por el Área de Planificación y Calidad.

PROCEDIMIENTO			
Código	Nombre documento	Versión	Control de cambios
DNA/ATM-SAR-PRO-006	Procedimiento de Aprobación Actualización y/o Cancelación de Diseños de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos	Rev. 00	Procedimiento Nuevo.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe DGAC/PLA/INF-0063/26 DGAC/10483/2026, de 26 de junio de 2026, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- REMITIR toda la documentación original al Área de Planificación y Calidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, para su incorporación al registro documental y control posterior.

CUARTO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Dirección de Navegación Aérea de la DGAC, la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Gabriela Claudia Pantoja Rico
DIRECTORA JURÍDICA
Dirección General de Aeronáutica Civil

Cmdte. Jose Antonio Fanola Orías
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

JAFO/GCPR/aprm/pdsa
Cc. Archivo
Cc. DJ

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

COGIDO CIVIL - ARTÍCULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas)
LEY 2341/2002 - ARTÍCULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias)

Lic. Melisa Andrea Frontanilla Cruz
TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO
CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 3 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

ÍNDICE

1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE.....	4
3	RESPONSABILIDADES	4
3.1	DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA:.....	4
3.2	JEFES DE UNIDAD ATM/SAR:.....	4
3.3	INSPECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS AÉREOS.....	4
4	DOCUMENTOS DE RESPALDO	5
5	ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES.....	5
6	PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACION DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS	6
6.1	ETAPA A: SOLICITUD DE INICIO PARA ACTUALIZACION, CANCELACION O NUEVO DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL.....	6
6.2	ETAPA B: REVISION DE DATOS, CALCULOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL	8
6.3	ETAPA C: APROBACION DE PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL PREVIAMENTE VALIDADO.....	10
7	REEMPLAZOS.....	12
8	ACTIVIDADES DE CONTROL.....	12
8.1	ETAPA A: SOLICITUD DE INICIO PARA ACTUALIZACION, CANCELACION O NUEVO DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL.....	12
8.2	ETAPA B: REVISION DE DATOS, CALCULOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL	13
8.3	ETAPA C: APROBACION DE PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL PREVIAMENTE VALIDADPO	13
9	PLAZOS.....	14
9.1	ETAPA A: SOLICITUD DE INICIO PARA ACTUALIZACION, CANCELACION O NUEVO DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL.....	14
9.2	ETAPA B: REVISION DE DATOS, CALCULOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL	14
9.3	ETAPA C: APROBACION DE PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL PREVIAMENTE VALIDADO.....	14
10	DISTRIBUCIÓN Y ACCESO	14
11	ANEXOS	14

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 4 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

1 **OBJETIVO**

Establecer el procedimiento técnico-administrativo que regirá el proceso de revisión, validación y aprobación de los procedimientos en vuelo por instrumentos (IFP) diseñados por el Proveedor del Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo IFPDSP para los aeródromos públicos a nivel nacional.

2 **ALCANCE**

El presente documento es de aplicación por los Inspectores de planificación de espacios aéreos (PANS-OPS) en la revisión, validación y aprobación de procedimientos en vuelo por instrumentos diseñados por el IFPDSP para los aeródromos públicos a nivel nacional.

3 **RESPONSABILIDADES**

3.1 **DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA:**

- Revisar el presente procedimiento y sus futuras actualizaciones.
- Supervisar la aplicación del proceso de revisión y aprobación de los procedimientos de vuelo por instrumentos (IFP).
- Garantizar que los recursos humanos y técnicos sean suficientes para el cumplimiento de las actividades descritas.

3.2 **JEFE DE UNIDAD ATM/SAR:**

- Revisar el presente procedimiento y sus futuras actualizaciones antes de la revisión por el Director DNA.
- Coordinar y supervisar las actividades de los Inspectores PANS/OPS en el marco del presente procedimiento.
- Revisar y validar los informes técnicos elaborados por los Inspectores antes de su elevación al Director de la DNA.
- Informar al Director de Navegación Aérea sobre cambios que alteren la estructura del Espacio Aéreo Inferior y/o Superior, o Procedimientos de Vuelo Instrumentales.

3.3 **INSPECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS AÉREOS**

- Verificar que el proceso de diseño de Procedimientos en vuelo cumpla con los requisitos de las fases del diseño.
- Ejecutar las revisiones técnicas, validaciones en tierra y/o en vuelo conforme a los criterios establecidos.
- Elaborar los informes técnicos y registros según corresponda a cada fase del diseño.
- Proponer al Jefe de Unidad ATM/SAR la aprobación o rechazo de los procedimientos analizados.
- Registrar y conservar la documentación técnica en los expedientes designados para cada IFP.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 5 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

- Revisar e informar cuando sea necesario al Jefe de Unidad ATM/SAR sobre cambios que alteren la estructura del Espacio Aéreo Inferior y/o Superior, o Procedimientos de Vuelo Instrumentales.
- Registrar el inicio, aprobación, actualización o cancelación de procedimientos en vuelo por instrumentos diseñados por el IFPDSP y verificar la vigencia de los mismos de acuerdo a norma.

4 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- RAB 211 - Gestión del Tránsito Aéreo – Apéndice 7
- LAR 211 – Gestión del Tránsito Aéreo – Apéndice 7
- Doc. OACI 8168 – Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – PANS-OPS Volumen II.
- Doc. OACI 10068 – Manual sobre elaboración de un marco de reglamentación para servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos.
- Doc. OACI 9905 – Manual de Diseño de Procedimientos de Performance de Navegación Requerida (RNP AR).
- Doc. OACI 9906 – Manual de Garantía de Calidad para el Diseño de Procedimientos de Vuelo – Volumen I.
- Ayuda de Trabajo SRVSOP – Aprobación y Mantenimiento de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos (agosto 2024).
- Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea – MI-ANS.

5 **ACRÓNIMOS**

AAC.- Autoridad de Aviación Civil

ANSP.- Proveedor de servicios de Navegación Aérea

ATM.- Gestión de Tránsito Aéreo

DGAC.- Dirección General de Aeronáutica Civil

DNA.- Dirección de Navegación Aérea

IAANS.- Inspector de los servicios de Navegación Aérea

MAE.- Máxima Autoridad Ejecutiva

IFP.- Procedimiento de Vuelo Instrumental

IFPDS.- Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo

IFPDSP.- Proveedor del Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo

MI - ANS.- Manual de inspector de Servicios Navegación Aérea

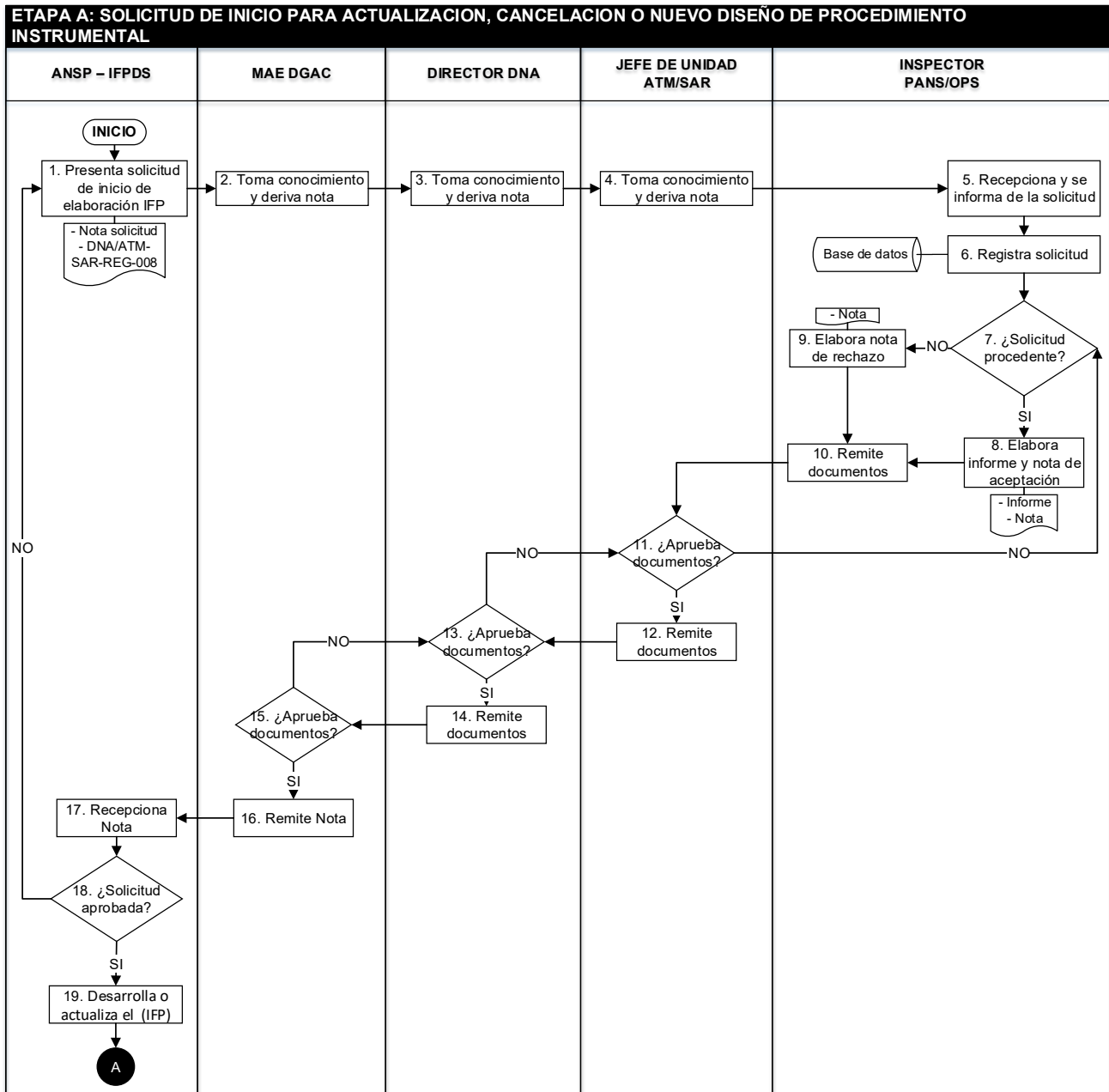
PAC.- Plan de Acciones Correctivas

PANS-OPS.- Procedimientos para los servicios a la navegación aérea – operación de aeronaves

6 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACION DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS

6.1 ETAPA A: SOLICITUD DE INICIO PARA ACTUALIZACION, CANCELACION O NUEVO DISEÑO DE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL

6.1.1 DIAGRAMA DE FLUJO ETAPA A



6.1.2 DESCRIPCION DEL DIAGRAMA DE FLUJO ETAPA A:

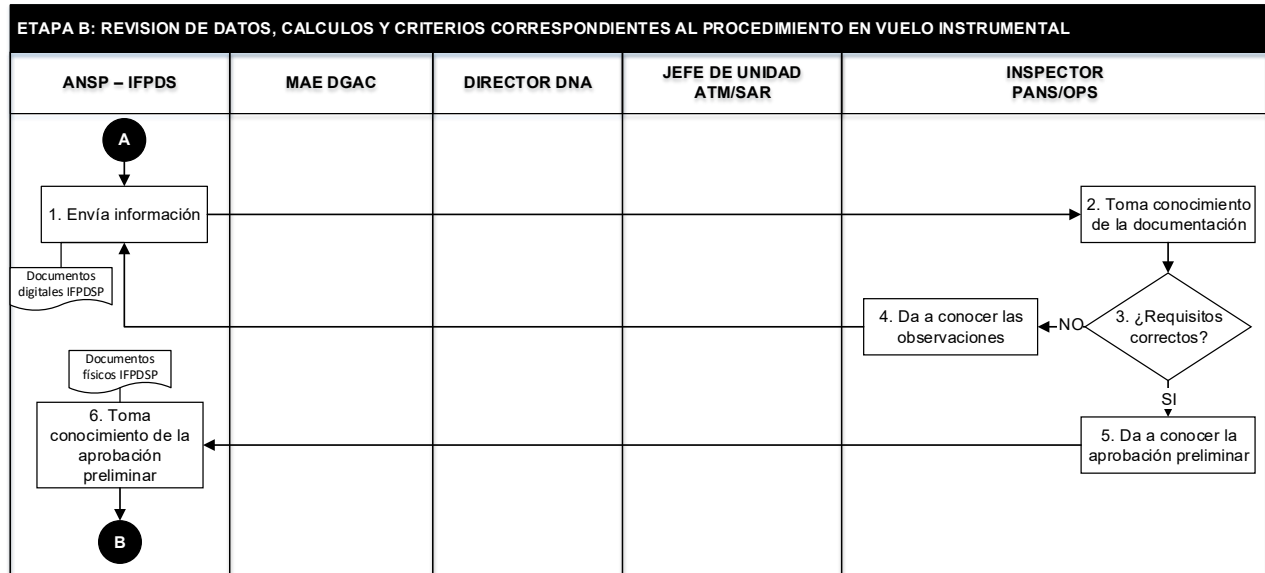
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta solicitud de inicio de elaboración IFP	El IFPDS presenta solicitud escrita ante la AAC, para el inicio del proceso de actualización, cancelación o desarrollo de un nuevo Procedimiento de Vuelo Instrumental según corresponda a: i. Procedimientos normalizados de llegada por instrumentos (STAR). ii. Procedimientos normalizados de salida por instrumentos (SID). iii. Procedimientos de aproximación por instrumentos (IAP). iv. Procedimientos de aproximación PBN a pistas visuales (IAP-V). v. Configuración y cambios a la estructura de rutas ATS (ENR).	- Nota solicitud - DNA/ATM-SAR-REG-008
2. Toma conocimiento y deriva nota	La MAE de la DGAC recibe y toma conocimiento de la solicitud presentada por el IFPDSP y lo deriva a la Dirección de Navegación Aérea.	
3. Toma conocimiento y deriva nota	El Director DNA toma conocimiento de la solicitud presentada por el IFPDSP y lo deriva al Jefe de Unidad ATM/SAR.	
4. Toma conocimiento y deriva nota	El Jefe de unidad ATM/SAR toma conocimiento de la solicitud presentada por el IFPDSP y lo deriva al Inspector PANS/OPS responsable de evaluar lo solicitado.	
5. Recepciona y se informa de la solicitud	El inspector PANS/OPS toma conocimiento de la solicitud y verifica que el formulario de Solicitud de nuevo procedimiento o modificación FORM. PANS OPS 001 (IFPDSP) contenga la información correcta de: • Justificación • Naturaleza del IFP (SID, STAR, IAP o ENR) • En caso de actualización/modificación debe indicar motivo del cambio • Ventajas • Usuarios • Fecha prevista de publicación • Consecuencias en caso de no implementarse	
6. Registra solicitud (Base de datos)	El inspector PANS/OPS: • Registra datos de la solicitud en el formulario de Solicitud procesos de diseño. • Registra la información en la base de datos.	Base de datos
7. ¿Solicitud procedente?	• Si: El Inspector PANS/OPS elabora Informe y borrador de nota aceptando la solicitud de actualización o nuevo diseño (Paso 8). • No: El Inspector PANS/OPS elabora borrador de nota rechazando la solicitud (Paso 9).	

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 8 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
8. Elabora informe y nota de aceptación	El inspector PANS/OPS elabora Informe dirigido a la MAE de la DGAC y nota de aceptación al IFPDSP, indicando el correo institucional del inspector al que deben enviar documentación respaldatoria de la solicitud. Se va al Paso 10.	- Informe - Nota de aceptación
9. Elabora nota de rechazo	El inspector PANS/OPS elabora Nota de rechazo al IFPDSP.	Nota de rechazo
10. Remite documentos	El Inspector PANS/OPS remite Informe y Nota según corresponda al Jefe de unidad ATM/SAR. Nota: si el inspector responsable no se encuentra en la oficina central de la DGAC este debe: - Remitir el informe (3 ejemplares) en sobre cerrado al jefe de unidad ATM/SAR. - Remitir nota vía correo electrónico al jefe de unidad ATM/SAR.	
11. ¿Aprueba documentos?	Si: El Jefe de Unidad, previo análisis del documento, aprueba el mismo (VB°) (Paso 12). No: Devuelve documentos al inspector PANS/OPS para su corrección (Paso 7).	
12. Remite documentos	El Jefe de unidad ATM/SAR remite documentos de aceptación o rechazo al Director DNA.	
13. ¿Aprueba documentos?	Si: El Director DNA previa revisión del contenido aprueba documentación (VB°) (Paso 14). No: Devuelve documentos al Jefe de unidad para su corrección (Paso 11).	
14. Remite documentos	El Director DNA remite al Director Ejecutivo, la nota de aceptación o rechazo al IFDPSP.	
15. ¿Aprueba documentos?	Si: La MAE previa revisión del contenido aprueba la nota (Firma) (Paso 16). No: Devuelve documentación al Director DNA para su corrección (Paso 13).	
16. Remite Nota	La MAE de la DGAC envía nota de aceptación o rechazo al IFDPSP.	
17. Recepciona Nota	El IFDPSP toma conocimiento de la nota de aceptación o rechazo a la solicitud.	
18. ¿Solicitud aprobada?	Si: El IFPDS desarrolla o actualiza el IFP (Paso 19). No: El IFPDS procede a corregir la solicitud y vuelve al Paso 1.	
19. Desarrolla o actualiza el (IFP)	El IFDPSP procede a desarrollar o actualizar el Procedimiento de Vuelo (IFP) y pasa a la etapa B del procedimiento.	

6.2 ETAPA B: REVISION DE DATOS, CALCULOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL

6.2.1 DIAGRAMA DE FLUJO ETAPA B:

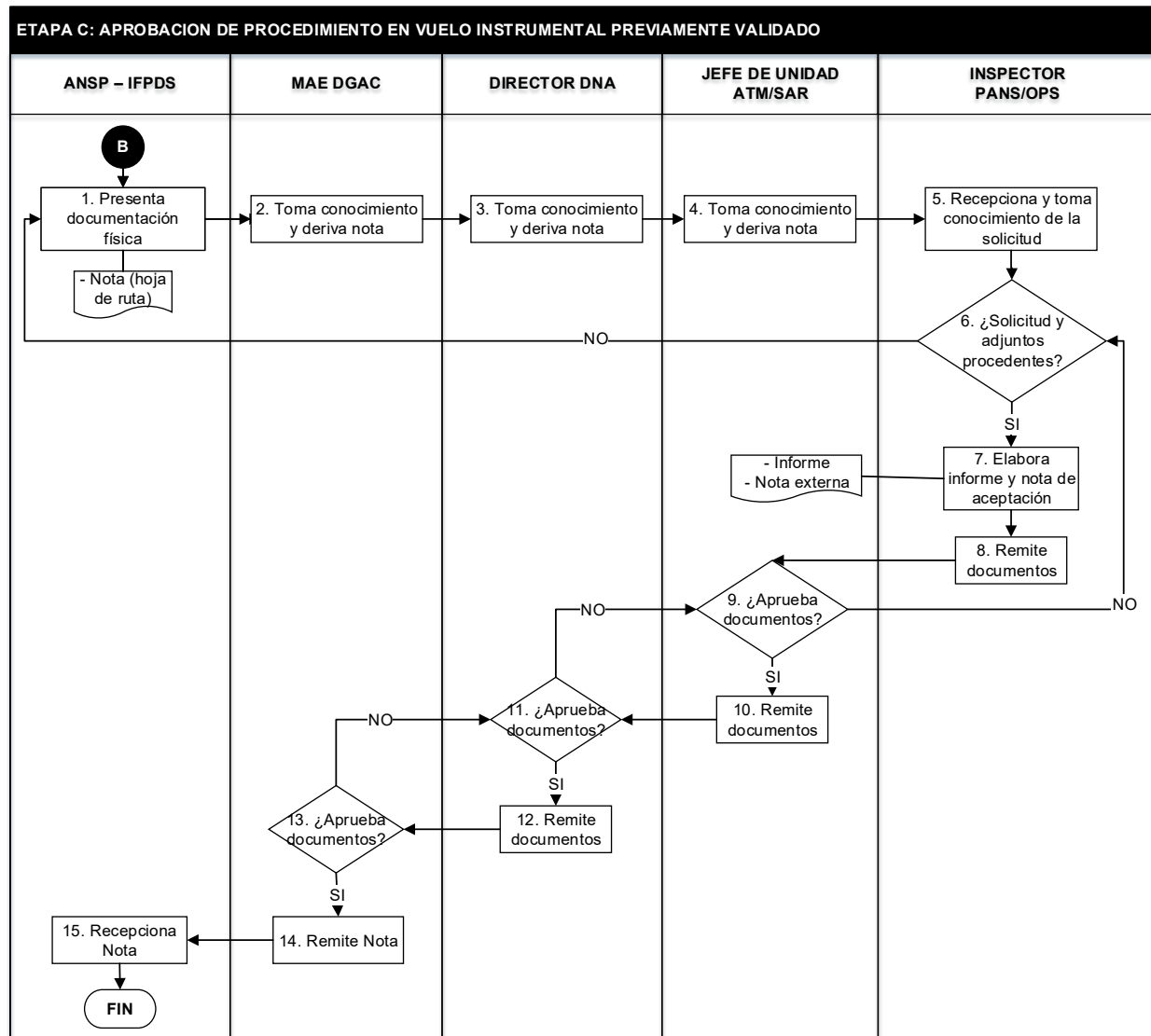


6.2.2 DESCRIPCION DEL DIAGRAMA DE FLUJO ETAPA B:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1.Envía información	El IFPDSP al tomar conocimiento de su solicitud aprobada envía datos, cálculos y criterios utilizados al correo institucional del inspector PANS/OPS de la DGAC, en este debe adjuntar los documentos, enlace Drive u otro medio que vea por conveniente para dar a conocer la información solicitada.	Documentos digitales IFPDSP
2.Toma conocimiento de la documentación	El inspector PANS/OPS una vez toma conocimiento de los documentos digitales realiza la: - Revisión de datos - Cálculos - Criterios utilizados	
3.¿Requisitos correctos?	Si: El Inspector PANS/OPS da a conocer vía correo institucional al IFPDSP la aprobación de los criterios presentados (Paso 5). No: El Inspector PANS/OPS da a conocer vía correo institucional al IFPDSP las observaciones de los criterios presentados (Paso 4).	
4.Da a conocer observaciones	El inspector PANS/OPS comunica vía correo electrónico institucional al IFPDSP, mediante este comunicara las observaciones otorgándole 10 días hábiles para su corrección (Paso1)	
5. Da a conocer la aprobación preliminar	El inspector PANS/OPS comunica vía correo electrónico institucional al IFPDSP, indicándole que para continuar con el proceso debe enviar una nota a la ACC adjuntando los documentos físicos preliminares aprobados del Procedimiento de Vuelo presentado.	
6.Toma conocimiento de la aprobación preliminar	El IFPDSP una vez obtenida la Aprobación Preliminar, debe remitir de manera física toda la documentación relacionada al Procedimiento de Vuelo presentado y pasa a la etapa C del procedimiento.	Documentos físicos IFPDSP

6.3 ETAPA C: APROBACION DE PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL PREVIAMENTE VALIDADO

6.3.1 DIAGRAMA DE FLUJO ETAPA C:



6.3.2 DESCRIPCION DEL DIAGRAMA DE FLUJO ETAPA C:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta documentación física	El IFPDS presenta solicitud de aprobación del IFP escrita ante la AAC, adjuntando de manera física toda la documentación generada en la aprobación preliminar. Nota: Cuando la solicitud es observada por el Inspector PANS OPS, una vez subsanada debe pasar por este Paso.	Nota (Hoja de ruta)

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 11 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
2.Toma conocimiento y deriva nota	La MAE de la DGAC toma conocimiento de la documentación presentada por el IFPDSP y lo deriva a la Dirección de Navegación Aérea.	
3.Toma conocimiento y deriva nota	El Director DNA toma conocimiento de la documentación presentada por el IFPDSP y lo deriva al Jefe de Unidad ATM/SAR.	
4.Toma conocimiento y deriva nota	El Jefe de unidad ATM/SAR toma conocimiento de la documentación presentada por el IFPDSP y lo deriva al Inspector PANS/OPS responsable de evaluar lo solicitado.	
5.Recepciona y toma conocimiento de la solicitud	El inspector PANS/OPS toma conocimiento de la solicitud y la documentación adjunta. Verifica que toda la documentación enviada este acorde a lo aprobado preliminarmente.	
6.¿Solicitud adjuntos procedentes?	Si: El Inspector PANS/OPS elabora informe y nota dando a conocer la aprobación del procedimiento (Paso 7). No: El Inspector PANS/OPS da a conocer sus observaciones vía correo electrónico institucional al IFPDSP, mencionando que debe subsanar y enviar nuevamente de manera física (Paso 1).	
7. Elabora informe y nota de aceptación	El inspector PANS/OPS elabora Informe dirigido a la MAE de la DGAC y Nota de aceptación al IFPDSP.	- Informe - Nota Externa
8.Remite documentos	El Inspector PANS/OPS remite Informe y Nota al Jefe de unidad ATM/SAR. Nota: si el inspector responsable no se encuentra en la oficina central de la DGAC este debe: - Remitir el informe (3 ejemplares) en sobre cerrado al jefe de unidad ATM/SAR. - Remitir nota vía correo electrónico al jefe de unidad ATM/SAR.	
9.¿Aprueba documentos?	Si: El Jefe de Unidad, previo análisis de la información, aprueba la misma (VB°) (Paso 10). No: Devuelve documentos al inspector PANS/OPS para su corrección (Paso 6).	
10.Remite documentos	El Jefe de unidad ATM/SAR remite documentos de aceptación o rechazo al Director DNA.	
11.¿Aprueba documentos?	Si: El Director DNA previa revisión del contenido aprueba documentación (VB°) (Paso 12). No: Devuelve documentos al Jefe de unidad para su corrección (Paso 9).	
12.Remite documentos	El Director DNA remite al Director Ejecutivo, informe y la nota de aceptación al IFDPSP.	
13.¿Aprueba documentos?	Si: La MAE previa revisión del contenido aprueba firmando la nota (Paso 14). No: Devuelve documentación al Director DNA para su corrección (Paso 11).	
14.Remite documentos	La MAE de la DGAC envía nota de aprobación del IFP al IFPDSP.	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
15.Recepciona Nota	El IFDPSP toma conocimiento de la nota de aprobación del IFP y continua sus procesos internos.	

7 REEMPLAZOS

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director de Navegación Aérea, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Jefe de Unidad ATM/SAR, el Director de área pertinente debe designar un Interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

8 ACTIVIDADES DE CONTROL

8.1 ETAPA A: SOLICITUD DE INICIO PARA ACTUALIZACION, CANCELACION O NUEVO DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
7. ¿Solicitud procedente?	Inspector PANS/OPS	• Si: El Inspector PANS/OPS elabora Informe y borrador de nota aceptando la solicitud de actualización o nuevo diseño (Paso 8). • No: El Inspector PANS/OPS elabora borrador de nota rechazando la solicitud (Paso 9).	Revisión documental
11. ¿Aprueba documentos?	Jefe de Unidad ATM/SAR	• Si: El Jefe de Unidad, previo análisis del documento, aprueba el mismo (VB°) (Paso 12). • No: Devuelve documentos al inspector PANS/OPS para su corrección (Paso 7).	Revisión documental
13. ¿Aprueba documentos?	Director DNA	• Si: El Director DNA previa revisión del contenido aprueba documentación (VB°) (Paso 14). • No: Devuelve documentos al Jefe de unidad para su corrección (Paso 11).	Revisión documental
15. ¿Aprueba documentos?	MAE DGAC	• Si: La MAE previa revisión del contenido aprueba la nota (Firma) (Paso 16). • No: Devuelve documentación al Director DNA para su corrección (Paso 13).	Revisión documental

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 13 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

8.2 **ETAPA B: REVISION DE DATOS, CALCULOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL**

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
3.¿Requisitos correctos?	Inspector PANS/OPS	Si: El Inspector PANS/OPS da a conocer vía correo institucional al IFPDSP la aprobación de los criterios presentados (Paso 5). No: El Inspector PANS/OPS da a conocer vía correo institucional al IFPDSP las observaciones de los criterios presentados (Paso 4).	Revisión de criterios, cálculos y borradores de diseño

8.3 **ETAPA C: APROBACION DE PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL PREVIAMENTE VALIDADPO**

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
6.¿Solicitud y adjuntos procedentes?	Inspector PANS/OPS	Si: El Inspector PANS/OPS elabora informe y nota dando a conocer la aprobación del procedimiento (Paso 7). No: El Inspector PANS/OPS da a conocer sus observaciones vía correo electrónico institucional al IFPDSP, mencionando que debe subsanar y enviar nuevamente de manera física (Paso 1).	Revisión documental
9.¿Aprueba documentos?	Jefe de unidad	Si: El Jefe de Unidad, previo análisis de la información, aprueba la misma (VB°) (Paso 10). No: Devuelve documentos al inspector PANS/OPS para su corrección (Paso 6).	Revisión documental
11.¿Aprueba documentos?	Director DNA	Si: El Director DNA previa revisión del contenido aprueba documentación (VB°) (Paso 12). No: Devuelve documentos al Jefe de unidad para su corrección (Paso 9).	Revisión documental
13.¿Aprueba documentos?	MAE DGAC	Si: La MAE previa revisión del contenido aprueba firmando la nota (Paso 14). No: Devuelve documentación al Director DNA para su corrección (Paso 11).	Revisión documental

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO / BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código Documento	Revisión	Página 14 de 14
	DNA/ATM-SAR-PRO-006	00	

9 PLAZOS

9.1 ETAPA A: SOLICITUD DE INICIO PARA ACTUALIZACION, CANCELACION O NUEVO DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTAL

De:	A:	Días hábiles
2. Toma conocimiento y deriva nota	3. Toma conocimiento y deriva nota	2
3. Toma conocimiento y deriva nota	4. Toma conocimiento y deriva nota	1
5. Recepciona y toma conocimiento de la solicitud	6. Registra solicitud (Base de datos)	3
7. ¿Solicitud procedente?	8. Elabora informe y nota de aceptación	2
	9. Elabora nota de rechazo	1
10. Remite documentos	11. ¿Aprueba documentos?	1
12. Remite documentos	13. ¿Aprueba documentos?	1
14. Remite documentos	15. ¿Aprueba documentos?	1
16. Remite documentos	17. Recepciona Nota	2

9.2 ETAPA B: REVISION DE DATOS, CALCULOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL

De:	A:	Días hábiles
1. Envía información	2. Toma conocimiento de la documentación	10
3. ¿Requisitos correctos?	4. Da a conocer las observaciones	1
	5. Da a conocer la aprobación preliminar	1

9.3 ETAPA C: APROBACION DE PROCEDIMIENTO EN VUELO INSTRUMENTAL PREVIAMENTE VALIDADO

De:	A:	Días hábiles
2. Toma conocimiento y deriva nota	3. Toma conocimiento y deriva nota	2
4. Toma conocimiento y deriva nota	5. Recepciona y toma conocimiento de la solicitud	3
6. ¿Solicitud y adjuntos procedentes?	7. Elabora informe y nota de aceptación	2
	8. Remite documentos	1
9. ¿Aprueba documentos?	10. Remite documentos	1
11. ¿Aprueba documentos?	12. Remite documentos	1
13. ¿Aprueba documentos?	14. Remite documentos	1

10 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

El presente procedimiento es de libre acceso a través de la biblioteca central o página web de la DGAC.

11 ANEXOS

- DNA/ATM-SAR-REG-008 – Solicitudes Procesos de Diseño

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
	SOLICITUDES PROCESOS DE DISEÑO	DNA/ATMSAR- REG-008	13/7/2026
			REVISIÓN
			0

1. Datos del solicitante

Presentado por:	
Firmado por:	

2. Datos solicitud

Fecha de ingreso DGAC:	
CITE:	
Fecha recepción inspector PANS/OPS:	
Tipo de procedimiento solicitado:	
Motivo de solicitud:	

3. Registro

Registrado por:	
N° de registro:	
Fecha de registro:	

FIRMA	SELLO